

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102

MADRID NÚMERO 12

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 31/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIGUEL ANGEL CASTILLO SARABIA, D./Dña. SIXTO DANIEL GOMEZ ZAMBRANO, D./Dña. MICHAEL MEDINA EFIGENIO y D./Dña. FRANCISCO MORENO RAFAELE frente a MONTAJES RIERA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Despachar orden general de ejecución del auto de extinción, a favor de la parte ejecutante, D./Dña. FRANCISCO MORENO RAFAELE, D./Dña. MICHAEL MEDINA EFIGENIO, D./Dña. SIXTO DANIEL GOMEZ ZAMBRANO y D./Dña. MIGUEL ANGEL CASTILLO SARABIA, frente a la demandada MONTAJES RIERA SL, parte ejecutada, por un principal de 58651,9 euros, más 6300 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2510-0000-64-0031-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

**JESÚS ANDRÉS NEVADO NEVADO
EL MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MONTAJES RIERA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.973/17)

